En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 28 de septiembre de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la IE Universidad (4313811).

Madrid, 29 de septiembre de 2021

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la IE Universidad

CSV: 443753492501192798017865 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la IE Universidad (4313811).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la IE Universidad, presentada por la IE Universidad, y emitido el informe preceptivo por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 28 de septiembre de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la IE Universidad.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 28 de septiembre de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 443753492501192798017865 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 16 de noviembre de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Práctica de la Abogacía por la Universidad a Distancia de Madrid (4313492).

Madrid, 16 de noviembre de 2021

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales

Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad a Distancia de Madrid

CSV: 455616887437377345508310 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 16 de noviembre de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Práctica de la Abogacía por la Universidad a Distancia de Madrid (4313492).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Práctica de la Abogacía por la Universidad a Distancia de Madrid, presentada por la Universidad a Distancia de Madrid, y emitido el informe preceptivo por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 16 de noviembre de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Práctica de la Abogacía por la Universidad a Distancia de Madrid.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 16 de noviembre de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 455616887437377345508310 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 01 de marzo de 2022, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad Antonio de Nebrija (4313563).

Madrid, 01 de marzo de 2022

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad Antonio de Nebrija

CSV: 482700594412995881962946 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 01 de marzo de 2022, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad Antonio de Nebrija (4313563).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad Antonio de Nebrija, presentada por la Universidad Antonio de Nebrija, y emitido el informe preceptivo por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 01 de marzo de 2022,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad Antonio de Nebrija.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 1 de marzo de 2022

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades



José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 482700594412995881962946 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 03 de junio de 2022, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Autónoma de Madrid (4313548).

Madrid, 03 de junio de 2022

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid

CSV: 516414525136717175399923 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 03 de junio de 2022, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Autónoma de Madrid (4313548).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Autónoma de Madrid, presentada por la Universidad Autónoma de Madrid, y emitido el informe preceptivo por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 03 de junio de 2022,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Autónoma de Madrid.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 3 de junio de 2022

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes
de Estudios del Consejo de Universidades



José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 516414525136717175399923 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Camilo José Cela, presentada por la Universidad Camilo José Cela, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 28 de enero de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Camilo José Cela.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 29 de enero de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades



José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad Camilo José Cela

CSV: 323530566478694723123313 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Resolución de 28 de enero de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Camilo José Cela (4314586)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Camilo José Cela, presentada por la Universidad Camilo José Cela, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 28 de enero de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Camilo José Cela.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 28 de enero de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades



José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 323530566478694723123313 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 16 de noviembre de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso al Ejercicio de la Abogacía por la Universidad Carlos III de Madrid (4313506).

Madrid, 16 de noviembre de 2021

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad Carlos III de Madrid

CSV: 455616918548381254180273 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 16 de noviembre de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso al Ejercicio de la Abogacía por la Universidad Carlos III de Madrid (4313506).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso al Ejercicio de la Abogacía por la Universidad Carlos III de Madrid, presentada por la Universidad Carlos III de Madrid, y emitido el informe preceptivo por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 16 de noviembre de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso al Ejercicio de la Abogacía por la Universidad Carlos III de Madrid.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 16 de noviembre de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes
de Estudios del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 455616918548381254180273 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 28 de septiembre de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila (4313683).

Madrid, 29 de septiembre de 2021

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila

CSV: 443753351458257728502314 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila (4313683).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, presentada por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, y emitido el informe preceptivo por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 28 de septiembre de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 28 de septiembre de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades



José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 443753351458257728502314 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 01 de marzo de 2022, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad San Pablo-CEU (4313535).

Madrid, 01 de marzo de 2022

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad San Pablo-CEU

CSV: 482700558411394487776853 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 01 de marzo de 2022, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad San Pablo-CEU (4313535).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad San Pablo-CEU, presentada por la Universidad San Pablo-CEU, y emitido el informe preceptivo por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 01 de marzo de 2022,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad San Pablo-CEU.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 1 de marzo de 2022

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades



José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 482700558411394487776853 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 16 de noviembre de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Complutense de Madrid (4313543).

Madrid, 16 de noviembre de 2021

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid

CSV: 455619719005070482698286 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 16 de noviembre de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Complutense de Madrid (4313543).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Complutense de Madrid, presentada por la Universidad Complutense de Madrid, y emitido el informe preceptivo por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 16 de noviembre de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Complutense de Madrid.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 16 de noviembre de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 455619719005070482698286 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 27 de julio de 2022 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Almería.

Madrid, 28 de julio de 2022

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad de Almería

CSV: 525533029594596182468966 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 27 de julio de 2022, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Almería (4313672).

Vista la solicitud presentada por la Universidad de Almería para la renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Almería.

Una vez visto el informe emitido por la Agencia Andaluza del Conocimiento, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día, 27 de julio de 2022.

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando renovada la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Almería.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.9 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 27 de julio de 2022

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios



José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 525533029594596182468966 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 28 de septiembre de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Burgos (4314089).

Madrid, 29 de septiembre de 2021

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad de Burgos

CSV: 443754014023560758264943 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Burgos (4314089).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Burgos, presentada por la Universidad de Burgos, y emitido el informe preceptivo por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 28 de septiembre de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Burgos.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 28 de septiembre de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 443754014023560758264943 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 03 de junio de 2022, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Castilla-La Mancha (4314757).

Madrid, 03 de junio de 2022

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha

CSV: 516415967156273573638921 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 03 de junio de 2022, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Castilla-La Mancha (4314757).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Castilla-La Mancha, presentada por la Universidad de Castilla-La Mancha, y emitido el informe preceptivo por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 03 de junio de 2022,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 3 de junio de 2022

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes
de Estudios del Consejo de Universidades



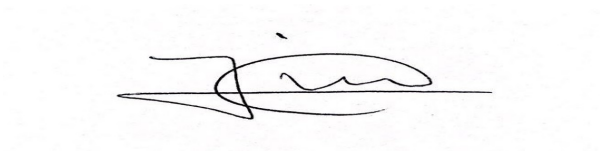
José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 516415967156273573638921 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 22 de julio de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Córdoba (4313650).

Madrid, 22 de julio de 2021

El Subdirector General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Javier Molina Martínez

Rectorado de la Universidad de Córdoba

CSV: 428777708721814630716220 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 22 de julio de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Córdoba (4313650).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Córdoba, presentada por la Universidad de Córdoba, y emitido el informe preceptivo por la Agencia Andaluza del Conocimiento, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 22 de julio de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 22 de julio de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

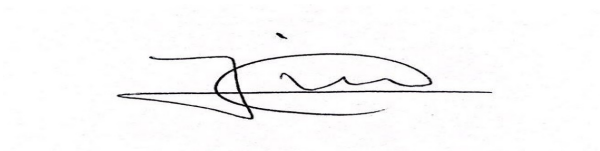
José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 428777708721814630716220 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 22 de julio de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Granada (4313427).

Madrid, 22 de julio de 2021

El Subdirector General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Javier Molina Martínez

Rectorado de la Universidad de Granada

CSV: 428777632877778363398631 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 22 de julio de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Granada (4313427).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Granada, presentada por la Universidad de Granada, y emitido el informe preceptivo por la Agencia Andaluza del Conocimiento, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 22 de julio de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Granada.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 22 de julio de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

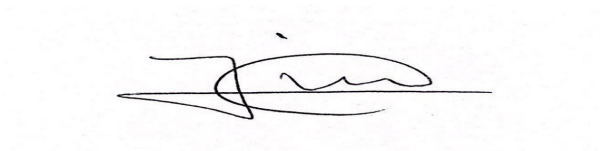
José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 428777632877778363398631 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 22 de julio de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Huelva (4314398).

Madrid, 22 de julio de 2021

El Subdirector General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Javier Molina Martínez

Rectorado de la Universidad de Huelva

CSV: 428778374488019501609652 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 22 de julio de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Huelva (4314398).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Huelva, presentada por la Universidad de Huelva, y emitido el informe preceptivo por la Agencia Andaluza del Conocimiento, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 22 de julio de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Huelva.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 22 de julio de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

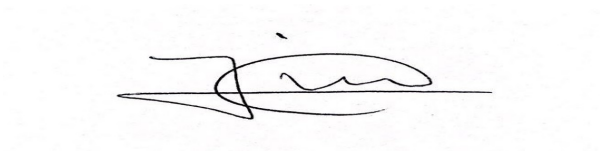
José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 428778374488019501609652 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 22 de julio de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Jaén (4314359).

Madrid, 22 de julio de 2021

El Subdirector General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Javier Molina Martínez

Rectorado de la Universidad de Jaén

CSV: 428778201593509940900080 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 22 de julio de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Jaén (4314359).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Jaén, presentada por la Universidad de Jaén, y emitido el informe preceptivo por la Agencia Andaluza del Conocimiento, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 22 de julio de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Jaén.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 22 de julio de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades



José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 428778201593509940900080 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de La Laguna, presentada por la Universidad de La Laguna, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agencia Canaria de Evaluación y Acreditación Universitaria, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 12 de marzo de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de La Laguna.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 12 de marzo de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades



José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad de La Laguna

CSV: 331146755564775112996805 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Resolución de 12 de marzo de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de La Laguna (4315052)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de La Laguna, presentada por la Universidad de La Laguna, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agencia Canaria de Evaluación y Acreditación Universitaria, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 12 de marzo de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de La Laguna.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 12 de marzo de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades



José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 331146755564775112996805 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 21 de noviembre de 2022 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 22 de noviembre de 2022

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

CSV: 566958342835166866624661 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 21 de noviembre de 2022, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (4314967).

Vista la solicitud presentada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Una vez visto el informe emitido por la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día, 21 de noviembre de 2022.

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando renovada la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.9 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 21 de noviembre de 2022

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios



José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 566958342835166866624661 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 28 de septiembre de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de León (4314250).

Madrid, 29 de septiembre de 2021

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad de León

CSV: 443755493633583328256929 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de León (4314250).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de León, presentada por la Universidad de León, y emitido el informe preceptivo por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 28 de septiembre de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de León.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 28 de septiembre de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 443755493633583328256929 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 28 de septiembre de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Valladolid (4314141).

Madrid, 29 de septiembre de 2021

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad de Valladolid

CSV: 443754258779989212441702 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Valladolid (4314141).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Valladolid, presentada por la Universidad de Valladolid, y emitido el informe preceptivo por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 28 de septiembre de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Valladolid.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 28 de septiembre de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 443754258779989212441702 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 16 de noviembre de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Europea de Madrid (4313356).

Madrid, 16 de noviembre de 2021

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad Europea de Madrid

CSV: 455616807935344545000712 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 16 de noviembre de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Europea de Madrid (4313356).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Europea de Madrid, presentada por la Universidad Europea de Madrid, y emitido el informe preceptivo por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 16 de noviembre de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Europea de Madrid.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 16 de noviembre de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

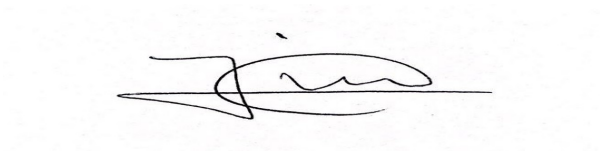
José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 455616807935344545000712 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 22 de junio de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Europea de Valencia (4314192).

Madrid, 22 de junio de 2021

El Subdirector General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Javier Molina Martínez

Rectorado de la Universidad Europea de Valencia

CSV: 427541981874247853432109 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 22 de junio de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Europea de Valencia (4314192).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Europea de Valencia, presentada por la Universidad Europea de Valencia, y emitido el informe preceptivo por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 22 de junio de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Europea de Valencia.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 22 de junio de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 427541981874247853432109 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía y Práctica Jurídica por la Universitat Internacional Valenciana, presentada por la Universitat Internacional Valenciana, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 18 de abril de 2018,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía y Práctica Jurídica por la Universitat Internacional Valenciana.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 19 de abril de 2018

El Subdirector General de Coordinación
y Seguimiento Universitario

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rectorado de la Universitat Internacional Valenciana

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 29759830558000202966649414

Resolución de 18 de abril de 2018, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Abogacía y Práctica Jurídica por la Universitat Internacional Valenciana (4314366)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía y Práctica Jurídica por la Universitat Internacional Valenciana, presentada por la Universitat Internacional Valenciana, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 18 de abril de 2018,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía y Práctica Jurídica por la Universitat Internacional Valenciana.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 18 de abril de 2018

El Secretario del Consejo de Universidades



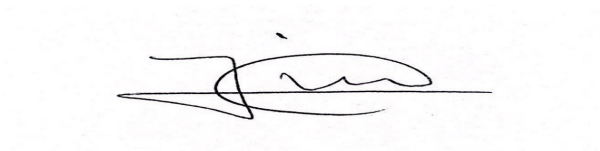
Jorge Sainz González

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 29759830558000202966649414

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 22 de julio de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Loyola Andalucía (4313897).

Madrid, 22 de julio de 2021

El Subdirector General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Javier Molina Martínez

Rectorado de la Universidad Loyola Andalucía

CSV: 428777763636767537833263 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 22 de julio de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Loyola Andalucía (4313897).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Loyola Andalucía, presentada por la Universidad Loyola Andalucía, y emitido el informe preceptivo por la Agencia Andaluza del Conocimiento, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 22 de julio de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Loyola Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 22 de julio de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

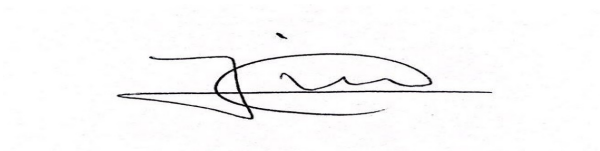
José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 428777763636767537833263 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 22 de julio de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Pablo de Olavide (4313626).

Madrid, 22 de julio de 2021

El Subdirector General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Javier Molina Martínez

Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide

CSV: 428777692916437976105606 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 22 de julio de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Pablo de Olavide (4313626).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Pablo de Olavide, presentada por la Universidad Pablo de Olavide, y emitido el informe preceptivo por la Agencia Andaluza del Conocimiento, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 22 de julio de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Pablo de Olavide.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 22 de julio de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 428777692916437976105606 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 26 de enero de 2022, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Rey Juan Carlos (4313229).

Madrid, 26 de enero de 2022

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad Rey Juan Carlos

CSV: 469700394792185488712026 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 26 de enero de 2022, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Rey Juan Carlos (4313229).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Rey Juan Carlos, presentada por la Universidad Rey Juan Carlos, y emitido el informe preceptivo por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 26 de enero de 2022,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Rey Juan Carlos.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 26 de enero de 2022

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

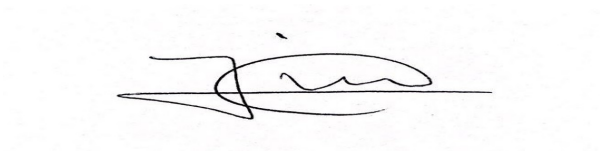
José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 469700394792185488712026 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 26 de abril de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universitat Abat Oliba CEU (4313235).

Madrid, 26 de abril de 2021

El Subdirector General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Javier Molina Martínez

Rectorado de la Universitat Abat Oliba CEU

CSV: 425718939599427586640654 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 26 de abril de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universitat Abat Oliba CEU (4313235).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universitat Abat Oliba CEU, presentada por la Universitat Abat Oliba CEU, y emitido el informe preceptivo por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 26 de abril de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universitat Abat Oliba CEU.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 26 de abril de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 425718939599427586640654 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 28 de septiembre de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Girona (4313632).

Madrid, 29 de septiembre de 2021

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad de Girona

CSV: 443753344973284573010512 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Girona (4313632).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Girona, presentada por la Universidad de Girona, y emitido el informe preceptivo por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 28 de septiembre de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Girona.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 28 de septiembre de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

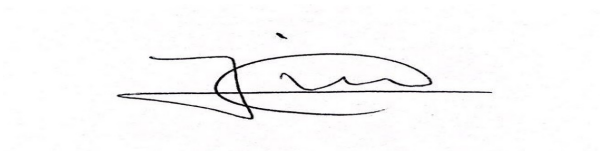
José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 443753344973284573010512 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 26 de abril de 2021, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de las Illes Balears (4313691).

Madrid, 26 de abril de 2021

El Subdirector General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Javier Molina Martínez

Rectorado de la Universitat de les Illes Balears

CSV: 425719116121893965213781 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 26 de abril de 2021, del Consejo de Universidades, por la que se renueva la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de las Illes Balears (4313691).

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tal efecto, el artículo 27 bis de este real decreto regula el procedimiento que ha de seguirse.

En virtud de lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de las Illes Balears, presentada por la Universitat de les Illes Balears, y emitido el informe preceptivo por la Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en la sesión del día 26 de abril de 2021,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de las Illes Balears.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Madrid, 26 de abril de 2021

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 425719116121893965213781 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 01 de marzo de 2022 y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades en su sesión del 17 de septiembre de 2018, ha dictado, conforme al Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, la resolución que se adjunta referente a la Universitat Oberta de Catalunya.

Madrid, 07 de marzo de 2022

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universitat Oberta de Catalunya

CSV: 484030641246125645340541 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 01 de marzo de 2022, del Consejo de Universidades, en relación con la acreditación institucional del/la Universitat Oberta de Catalunya (08070118) de la Universitat Oberta de Catalunya.

El Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, establece, en su artículo 14, el procedimiento, las condiciones y los requisitos que han de cumplir los centros de universidades públicas y privadas para obtener la acreditación institucional, así como, los órganos competentes para evaluar y resolver.

De conformidad con la norma anterior, vista la solicitud presentada por la Universitat Oberta de Catalunya para la acreditación institucional de su Universitat Oberta de Catalunya, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación citada, de acuerdo con la documentación aportada y el informe favorable emitido por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya y en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 14 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 01 de marzo de 2022,

HA RESUELTO:

Primero. Estimar la solicitud, declarando la acreditación institucional del/la Universitat Oberta de Catalunya de la Universitat Oberta de Catalunya.

Segundo. La acreditación institucional tendrá, para el centro acreditado, los efectos previstos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Tercero. La acreditación que se declara deberá renovarse antes del transcurso de seis años contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su notificación. Este procedimiento se sustanciará de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 01 de marzo de 2022

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios



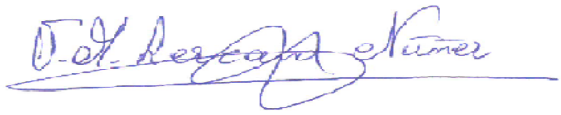
José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 484030641246125645340541 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 01 de marzo de 2022 y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades en su sesión del 17 de septiembre de 2018, ha dictado, conforme al Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, la resolución que se adjunta referente a la Universidad Rovira i Virgili.

Madrid, 07 de marzo de 2022

La Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales



Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad Rovira i Virgili

CSV: 484030893131081213948741 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 01 de marzo de 2022, del Consejo de Universidades, en relación con la acreditación institucional del/la Facultad de Ciencias Jurídicas (43007351) de la Universidad Rovira i Virgili.

El Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, establece, en su artículo 14, el procedimiento, las condiciones y los requisitos que han de cumplir los centros de universidades públicas y privadas para obtener la acreditación institucional, así como, los órganos competentes para evaluar y resolver.

De conformidad con la norma anterior, vista la solicitud presentada por la Universidad Rovira i Virgili para la acreditación institucional de su Facultad de Ciencias Jurídicas, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación citada, de acuerdo con la documentación aportada y el informe favorable emitido por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya y en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 14 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 01 de marzo de 2022,

HA RESUELTO:

Primero. Estimar la solicitud, declarando la acreditación institucional del/la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Rovira i Virgili.

Segundo. La acreditación institucional tendrá, para el centro acreditado, los efectos previstos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Tercero. La acreditación que se declara deberá renovarse antes del transcurso de seis años contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su notificación. Este procedimiento se sustanciará de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 01 de marzo de 2022

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios



José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 484030893131081213948741 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es